

Convocatoria para la selección de personal de la Universidad de Cantabria (PDI) en el marco de la acción de movilidad docente y de formación del Programa Erasmus+:

Movilidad de personal para impartir docencia

Curso académico 2018-2019

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca 25 ayudas para fomentar la movilidad del personal PDI de la Universidad de Cantabria, para la impartición de docencia en el marco del Programa Erasmus+ en instituciones de enseñanza superior de la Unión Europea con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios interinstitucionales.

Esta convocatoria recoge los criterios del Programa Erasmus+ para esta acción así como las directrices establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y está financiada con cargo al Programa Erasmus+ (proyectos 2017-1-ES01-KA103-035435 y 2018-1-ES01-KA103-047197) y complementada con fondos propios de Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria.

La presente convocatoria se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación 73-Z710-226.90.

Sus bases, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

1. Objetivos generales del programa

- Incrementar la capacitación profesional del PDI de la Universidad de Cantabria.
- Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Ofrecer a los estudiantes que no participen directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios interinstitucionales
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras del PDI

2. Objetivos específicos del programa

El objetivo específico de esta convocatoria pretende apoyar la impartición de docencia de profesorado de la UC y centros adscritos, en universidades europeas.

Las estancias para impartir docencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- La duración de la actividad con carácter general y para que su impacto sea significativo, será de 5 días lectivos, sin contar los días de desplazamiento. Sin embargo, con carácter específico se podrán realizar estancias más breves, nunca inferiores a 2 días lectivos.
- La actividad docente no podrá terminar más tarde del 30 de junio de 2019.

- La docencia en todos los casos, debe de ser de un mínimo de 8 horas y se deben realizar en materias que formen parte de un programa de estudios oficial y conducente a titulación en la universidad de destino.
- Las estancias deberán realizarse en universidades con las que se hayan establecido convenios inter-institucionales y en las disciplinas incluidas en dichos convenios. Estas universidades deberán ser titulares de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).

3. Destinatarios

La convocatoria está dirigida, a la formación del Personal Docente e Investigador en servicio activo y con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria, incluyendo sus centros adscritos, así como a los profesores contratados doctores interinos, profesores ayudantes doctores, contratados Ramón y Cajal y contratados Juan de la Cierva.

La vinculación contractual con la UC deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure el periodo de movilidad.

La acción en todo caso deberá aportar valor añadido al Departamento/Instituto/Unidad Funcional del destinatario de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en el apartado 1.

4. Procedimiento de selección de candidatos y concesiones

La concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Internacionalización, una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Los criterios de selección darán preferencia:

1. A los profesores que presenten actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades, así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la universidad de destino.
2. A los profesores que no hayan recibido la ayuda en los últimos 2 cursos académicos, salvo que la docencia se realice en el marco de programas europeos de grado o máster.
3. A los profesores que imparten docencia en inglés o en asignaturas English-friendly o que están implicados en la estrategia de internacionalización del centro correspondiente
4. A la distribución equilibrada de ayudas concedidas en el centro de referencia del PDI solicitante.

El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y, en cualquier caso, no podrán concederse más dos movibilidades por profesor durante el mismo curso académico. En caso de movibilidades con circunstancias similares, la concesión se realizará en función del orden de entrada en Registro de las solicitudes correspondientes.

Todos los solicitantes deberán presentar un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado y firmado por todas las partes antes del inicio de la estancia.

5. Tratamiento fiscal de las cantidades abonadas a los destinatarios

Las cantidades abonadas a los destinatarios a cuenta de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de

indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.

La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

6. Cuantía de las ayudas y forma de pago

Estas movilidades estarán financiadas por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea a través del SEPIE, y cofinanciadas con fondos propios de la Universidad de Cantabria. La dotación de las ayudas no podrá ser superior a 1.150 €. Los profesores de los centros adscritos recibirán únicamente la cuantía de la ayuda procedente del Programa Erasmus+.

La ayuda procedente del Programa Erasmus+ es una contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de impartición de la docencia y se calcula según los siguientes parámetros:

Gastos de viaje: se calcularán por tramos de distancias y dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con el Calculador de distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

Importe por gastos de desplazamiento

| Distancia en Km | Cantidad a percibir |
|-------------------------|--------------------------|
| Entre 100 y 499 Km | 180 € por participante |
| Entre 500 y 1.999 Km | 275 € por participante |
| Entre 2.000 y 2.999 Km | 360 € por participante |
| Entre 3.000 y 3.999 Km | 530 € por participante |
| Entre 4.000 y 7.999 Km | 820 € por participante |
| Entre 8.000 y 19.999 Km | 1.100 € por participante |

Gastos de subsistencia: corresponden a una cuantía diaria que difiere dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino según la siguiente tabla y siempre que hayan sido incluidos en el certificado de estancia.

Importe por gastos de subsistencia

| PAÍSES | Cantidad diaria de las ayudas |
|--------|-------------------------------|
|--------|-------------------------------|

| | |
|---|--------------|
| Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia | 120 € |
| Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | 105 € |
| Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía | 90 € |

Se abonarán los gastos de subsistencia durante los días de impartición de docencia hasta un máximo de 5 días. Se puede añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario; estos días adicionales para viaje se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad para el cálculo de la aportación.

No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

El importe de la ayuda se abonará al término de la misión docente directamente al destinatario/a y/o en forma de provisión directa de servicios, una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia, y siempre de acuerdo con la normativa de ejecución del presupuesto de la UC. La gestión del desplazamiento se realizará preferentemente a través de la agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos europeos o de la universidad o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos.

7. Seguro de viaje

Es requisito imprescindible que los destinatarios cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, responsabilidad civil y repatriación, además de la Tarjeta Sanitaria Europea.

La agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual garantiza que todos los desplazamientos gestionados a través de ella van acompañados por un seguro de viaje que incluye las coberturas antes mencionadas anteriormente.

8. Ayudas para necesidades especiales

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad tanto física como mental a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de minusvalía física o necesidades especiales. Para solicitarlas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

9. Gestión de las ayudas

La gestión global de esta acción de movilidad estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC.

10. Documentación

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

El destinatario/a deberá presentar la siguiente documentación en los servicios de la UC que se indican a continuación

A) *En el momento de presentación de la solicitud, en el **Registro General de la UC**:*

- Impreso de solicitud (Anexo I), debidamente firmado por las personas autorizadas.
- Impreso firmado de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos (Anexo II)
- Acuerdo de Movilidad para docencia firmado por el solicitante y una acreditación documental de haber sido invitado para la realización de la actividad docente. El acuerdo de movilidad siempre deberá ser firmado por las dos partes antes del inicio de la acción de movilidad (Anexo III).
- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable de que el destinatario/a no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Cantabria ni por cualquier otro medio (Anexo IV).
- Declaración responsable de que la persona solicitante no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo IV).

B) *Antes de iniciar la estancia, en la **Oficina de Relaciones Internacionales de la UC**:*

- Convenio de Subvención.
- Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes.
- Documento de autorización de ausencia del puesto de trabajo durante la acción de movilidad.

C) *Al finalizar la estancia, en la **Oficina de Relaciones Internacionales de la UC**:*

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque y alojamiento. En caso de desplazamiento en coche deberá presentar una declaración responsable de haberlo realizado según modelo (Anexo V)
- Certificado de estancia. Documento original de la movilidad docente que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Además, se deberá cumplimentar el cuestionario Erasmus (EU Survey) en formato electrónico. A tal efecto, se recibirá un mensaje de la Comisión Europea a través del correo electrónico, invitando al destinatario/a a su cumplimentación.

11. Obligaciones de los destinatarios

La aceptación de la ayuda por parte del destinatario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma .En caso de renuncia a

la movilidad docente por parte del solicitante, esta deberá realizarse por escrito. Si la Universidad hubiera contratado el desplazamiento a través de la Agencia de Viajes, el destinatario sería responsable de abonar la cuantía de dicho desplazamiento.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

12. Certificación de la acción de movilidad

El destinatario recibirá un documento certificativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para incluir en su curriculum académico firmado por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.

13. Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

14. Plazos y formalización de las solicitudes

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

Esta convocatoria es abierta y permanente y tendrá 3 plazos de resolución de las solicitudes según su fecha de presentación:

- Solicitudes presentadas hasta el 19 de octubre de 2018
- Solicitudes presentadas hasta el 1 de diciembre de 2018
- Solicitudes presentadas antes del 15 de marzo de 2019

En el caso de que realizadas las concesiones en los tres plazos establecidos quedara disponibilidad presupuestaria, con objeto de no realizar ningún reintegro de la subvención concedida para esta acción, se concederían nuevas movilizaciones por estricto orden de entrada de las solicitudes en el Registro de la UC, siempre que se cumplan las condiciones exigidas en esta convocatoria, hasta agotar dicho crédito y sin necesidad de publicar ninguna convocatoria extraordinaria. En el supuesto de agotar la disponibilidad presupuestaria en alguno de los plazos de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se reserva la posibilidad de cancelar los plazos restantes.

Las solicitudes deben hacerse utilizando el impreso normalizado disponible en la página web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relinUprofesorado/> y se presentarán en el Registro General de la UC, debidamente cumplimentadas y con el Visto Bueno del Director del Departamento, acompañadas del resto de documentación especificada en el apartado 10 A) de la presente convocatoria

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un

mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se establezca un plazo de reclamaciones distintas de la propia resolución..

Santander, a 27 de septiembre de 2018



Fdo.: Teresa Susinos Rada
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Universidad de Cantabria

